GS-2026-024742-DECHO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
GRUPO FINANCIERO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2663251706

AREAD-GRUFI - 20.1

Quibdó, 24 de marzo de 2026

Señor coronel
JOSÉ HAIR URRUEGO BAQUERO
Comandante Departamento de Policía Chocó
CL 29 1-60 BQ 1 PI 2 UP BLOQUE OPERATIVO
Quibdó

Asunto: respuesta comunicación oficial solicitud análisis financiero

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Teniente, respuesta de la solicitud de análisis financiero para el proceso cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO"*** con el fin determinar los indicadores financieros que se exigirán por parte del Departamento de Policía chocó a los futuros proponentes, de acuerdo a la muestra proporcionada del sector identificado por el estructurador del estudio previo, el cual se realizó con base manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación y guía para la elaboración de estudios de sector, expedido por Colombia compra eficiente, buscando así establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, así mismo, siendo esta adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, así:

1. ANÁLISIS DEL PROCESO

1.1. OBJETO:

"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO".

1.2. PRESUPUESTO ASIGNADO:

El valor estimado para el proceso de contratación corresponde a: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($200.000.000,00), incluido el valor del IVA.

1.3. DISPOSICIONES

Colombia Compra Eficiente, en la guía Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-05 (Versión 03 del 29 de septiembre de 2023), ha dispuesto que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, siendo su acreditación presupuesto para participar en los procedimientos de selección.

La sección 5.3. del precitado Manual, en armonía con lo señalado en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, autoriza a la Entidad Estatal la utilización de diversas medidas estadísticas para fijar los límites de los indicadores habilitantes: media aritmética, media podada, mediana, mínimo, máximo y promedio ponderado. El ente contratante debe escoger aquella medida que mejor represente la realidad del sector y garantice la pluralidad de oferentes sin comprometer la ejecución fiscal del proceso.

En el presente análisis se adopta la MEDIANA como medida estadística de referencia, por cuanto constituye la posición central de la distribución de datos de las diez (10) empresas del sector consultadas, siendo inmune a los valores atípicos que distorsionan la media aritmética notoriamente el dato extremo de la empresa No. 9 (índice de liquidez: 5.042,39) y el capital de trabajo de la empresa No. 2 ($57.062.410.626,00). La mediana ofrece así un umbral representativo, equilibrado y proporcional a la naturaleza del proceso, conforme a los artículos 5 y 29 de la Ley 80 de 1993 y el numeral d) del artículo 24 ibídem.

Para el indicador de endeudamiento, siendo un indicador cuyo riesgo aumenta con el valor por cuanto a mayor endeudamiento mayor probabilidad de incumplimiento se fija la MEDIANA como límite MÁXIMO (≤ 0,37), y para los indicadores de liquidez, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, cuyo riesgo disminuye a mayor valor, se fija la MEDIANA como límite MÍNIMO. Este criterio de distinción sigue la Tabla 2 del Manual CCE-EICP-MA-04.

1.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Chocó realizará el pago contra entrega total, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con sujeción al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se contará a partir de la aprobación de la garantía única y la firma del acta de inicio, por el término acordado en el pliego de condiciones, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero.

1.6. ESTUDIO DE MERCADO — CONSULTA DIRECTORIO SECOP II

Los datos relacionados fueron recopilados de diez (10) empresas inscritas en el SECOP II conforme al código UNSPSC del sector de adquisición de equipos de cómputo, contrastados con el Registro Único de Proponentes - RUP, así:

EMPRESA	1	2	3	4	5
	XIMIL TECNOLOGIES S.A.S	DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S	SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S	MICROHOME S.A.S	SHALOM CO SAS
NIT	900178540-5	900557218-4	804003326-6	900025740-5	900478141-7
CIUDAD	BOGOTÁ	BOGOTÁ	MEDELLÍN	BOGOTÁ	BOGOTÁ
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL					
Índice de liquidez	9,63	0,90	5,53	1,24	1,81
Índice de endeudamiento	0,10	0,92	0,34	0,67	0,57
Razón de cobertura de intereses	44,44	1,32	INDET.	2,63	3,07
Rentabilidad del patrimonio	0,46	1,53	0,00	0,08	0,38
Rentabilidad del activo	0,42	0,11	0,00	0,02	0,16
Capital de trabajo	$247.778.576,00	$57.062.410.626,00	$16.040.631.000,00	$38.777.323.733,00	$553.447.000,00

EMPRESA	6	7	8	9	10
	DIAZ PUYO JUAN PABLO	E&C INGENIEROS S.A.S	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.S	INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑÍA S.A.S	JASEN CONSULTORES S.A.S
NIT	7700667-1	900024202-1	800028446-5	830130048-1	830087225-5
CIUDAD	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL					
Índice de liquidez	7,55	1,72	5,57	5.042,39	5,45
Índice de endeudamiento	0,39	0,56	0,09	0,00	0,25
Razón de cobertura de intereses	7,12	6,15	12,51	INDET.	8,64

Rentabilidad del patrimonio	0,76	0,39	0,10	0,04	0,02
Rentabilidad del activo	0,46	0,17	0,09	0,04	0,02
Capital de trabajo	$13.170.447.419,00	$8.726.935.000,00	$10.860.911.093,00	$1.077.808.836,00	$4.087.016.732,00

Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional — Medida Estadística Adoptada: MEDIANA.

La metodología se sustenta en los manuales de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-04 v.03/2023). Se tomó información financiera de diez (10) empresas del sector tecnológico consultadas en el SECOP II y el RUP, y se calcularon las seis medidas estadísticas que a continuación se presentan. La MEDIANA — destacada en color amarillo — es la medida adoptada como límite de los requisitos habilitantes, por las razones técnicas expuestas en el numeral 1.3.

a. **Media Aritmética:** promedio ponderado directo de las diez (10) empresas.

b. **Media Podada:** excluye los datos de los extremos (mayor y menor), así como los resultados negativos, en cero e indeterminados.

c. **Mediana (★ MEDIDA ADOPTADA):** posición central de los valores de cada indicador en las diez (10) empresas. Resistente a datos atípicos, garantiza un umbral representativo del comportamiento sectorial real.

d. **Mínimo:** valor inferior de la distribución, excluyendo ceros, negativos e indeterminados.

e. **Máximo:** valor superior de la distribución.

f. **Promedio Ponderado:** ponderación de las cinco medidas anteriores por indicador.

CANTIDAD DE PROPONENTES	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
1	9,63	0,10	44,44	0,46	0,42
2	0,90	0,92	1,32	1,53	0,11
3	5,53	0,34	INDET.	0,00	0,00
4	1,24	0,67	2,63	0,08	0,02
5	1,81	0,57	3,07	0,38	0,16
6	7,55	0,39	7,12	0,76	0,46
7	1,72	0,56	6,15	0,39	0,17
8	5,57	0,09	12,51	0,10	0,09
9	5.042,39	0,00	INDET.	0,04	0,04
10	5,45	0,25	8,64	0,02	0,02
MEDIA ARITMÉTICA	508,18	0,39	10,74	0,38	0,15
MEDIA PODADA	4,81	0,37	6,69	0,28	0,13
MEDIANA (MEDIDA ADOPTADA)	**5,49**	**0,37**	**6,64**	**0,24**	**0,10**
MÁXIMO	5.042,39	0,92	44,44	1,53	0,46
MÍNIMO	0,90	0,09	1,32	0,02	0,02
PROMEDIO PONDERADO	**1.112,35**	**0,43**	**13,13**	**0,49**	**0,17**

La adopción de la **MEDIANA** como medida de referencia obedece a que la muestra sectorial presenta valores atípicos de alta magnitud; particularmente en liquidez (empresa No. 9: 5.042,39) y en capital de trabajo (empresa No. 2: $57.062.410.626,00) que distorsionarian la media aritmética alejándola de la realidad del grueso del sector. La mediana, al identificar el valor central, refleja con mayor fidelidad la condición financiera típica de los potenciales oferentes, promueve la pluralidad de participación conforme al artículo 2 de la Ley 1150

de 2007 y garantiza que los umbrales exigidos sean adecuados y proporcionales a la naturaleza del proceso, en cumplimiento del artículo 5 ibídem y del numeral 1.2. del Manual CCE-EICP-MA-04.

CAPITAL DE TRABAJO

CANTIDAD DE PROPONENTES	CAPITAL DE TRABAJO
1	$247.778.576,00
2	$57.062.410.626,00
3	$16.040.631.000,00
4	$38.777.323.733,00
5	$553.447.000,00
6	$13.170.447.419,00
7	$8.726.935.000,00
8	$10.860.911.093,00
9	$1.077.808.836,00
10	$4.087.016.732,00
MEDIA ARITMÉTICA	$15.060.471.001,50
MEDIA PODADA	$11.661.815.101,63
MEDIANA	**$9.793.923.046,50**
MÁXIMO	$57.062.410.626,00
MÍNIMO	$247.778.576,00
PROMEDIO PONDERADO	**$18.765.279.670,33**
VALOR PROCESO	**$200.000.000,00**

Para el indicador de capital de trabajo, dado que la MEDIANA sectorial ($9.793.923.046,50) es significativamente superior al valor del proceso de contratación ($200.000.000,00), la formula sobre la cual se calculará será sobre el valor del mínimo ($247.778.576,00) y se aplica la fórmula establecida en el Manual cuando la medida de referencia supera el presupuesto oficial: (VALOR PROCESO / MINIMO × 100), resultando un porcentaje de exigencia del **80,71%**, equivalente a un valor de cumplimiento de $161.420.000,00. Este resultado es coherente con el objeto del proceso: en un sector con empresas de gran tamaño patrimonial, imponer como requisito mínimo de capital de trabajo un valor cercano a la mediana sectorial ($9.793 millones) resultaría desproporcionado e incompatible con el valor del contrato, vulnerando el principio de proporcionalidad del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	VALOR DE CUMPLIMIENTO
80,71%	$161.420.000,00

RESULTADO FINAL INDICADORES — MEDIDA ESTADÍSTICA: MEDIANA

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
5,49	0,37	6	0,24	0,10	80,71%

2. CONCLUSIÓN FINAL.

Como consecuencia del análisis del sector empresarial, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, la forma de pago y la naturaleza del objeto contractual, y con el propósito de establecer indicadores habilitantes que garanticen el respaldo económico de los proponentes sin restringir indebidamente la concurrencia, se adoptó la MEDIANA como medida estadística de referencia, obteniéndose los siguientes umbrales:

DENOMINACIÓN INDICADOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO

PROCESO ÚNICO	5,49	0,37	6	0,24	0,10	80,71%

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
CAPACIDAD FINANCIERA		
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 5,49
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,37
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 6
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,24
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0,10
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	≥ 80,71%

Nota 1: Los resultados de los indicadores se trabajan con dos (2) decimales. Si los oferentes presentan gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular la razón de cobertura de intereses; en tal caso se entienden habilitados, salvo que la utilidad operacional sea negativa, evento en el cual no cumplen con dicho indicador.

Nota 2: Para oferentes en unión temporal, los indicadores de razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo serán el resultado de la suma de cada uno afectado por el porcentaje de participación de sus miembros; para consorcios, serán la sumatoria de cada uno de sus integrantes. Los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo corresponden a la suma de todos los integrantes.

Nota 3: Para proponentes plurales, el cálculo de indicadores seguirá la metodología de Ponderación de los Componentes de los Indicadores establecida en la Sección VII, punto 1 del Manual CCE-EICP-MA-04 v.03/2023.

Nota 4: Los anteriores indicadores financieros no otorgan puntaje y se establecen como requisitos habilitantes de CUMPLE o NO CUMPLE. El presente análisis se elaboró con información financiera de corte al 31/12/2024, ajustada a la realidad del sector y en aplicación del criterio del mejor año fiscal certificado en el RUP, conforme al parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilber Hernan Giraldo Arias
Grado: Intendente
Cargo: Contador (A)
Cédula: 12022292
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: wilber.giraldo@correo.policia.gov.co
24/03/2026 6:48:55 p. m.

Anexo: no

CL 26 1-60 BQ BLOQUE ADMINISTRATIVO PI 2 PISO UP
Teléfono: 3212412836
decho.grute@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA